PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN RESILIENTE DE EMERGENCIA
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL
ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

1. ANTECEDENTES

El Ecuador se encuentra entre los 10 países con mayor riesgo de peligros naturales en la región y entre los 20 primeros en el mundo de acuerdo con el World Risk Index 2022. Esto se debe a su exposición a riesgos geológicos e hidrometeorológicos como terremotos, erupciones volcánicas, inundaciones y sequías. Adicionalmente, la mayor parte de la población urbana, el 96%, reside en zonas costeras y montañosas, lo que aumenta aún más la vulnerabilidad del país a fenómenos como El Niño, que puede desencadenar inundaciones y deslizamiento, y La Niña, asociada a un aumento de las sequías. Debido a los frecuentes fenómenos climáticos extremos que afectan negativamente tanto a la población como a la economía, y con la previsión de que el cambio climático global intensifique dichos fenómenos, se espera que la vulnerabilidad de Ecuador a los desastres naturales aumente en el futuro.

El Ecuador es un país altamente vulnerable a desastres naturales y cambio climático, enfrentando inundaciones, sequías, movimientos en masa, épocas lluviosas fuertes debido a su ubicación geográfica y topografía, por lo que debe enfrentar importantes desafíos en la lucha contra el cambio climático y prevención de riesgos ante desastres naturales.

El terremoto del 18 de marzo de 2023, combinado con las fuertes lluvias de la temporada invernal que provocaron inundaciones generalizadas, erosión y deslizamientos de tierra, han causado destrucción y graves daños a infraestructuras críticas de transporte y pérdida de vidas a nivel nacional. Las estimaciones más recientes del gobierno indican que más de 18.000 personas resultaron afectadas (17.491 por las fuertes lluvias y 1.107 por el terremoto), y 35 murieron (21 por las lluvias y 14 por el terremoto). Al menos 28 carreteras (incluidos cinco puentes) se vieron afectadas en todo el país, ocho de las cuales permanecen cerradas. La combinación de estos sucesos pone de manifiesto una mayor vulnerabilidad ante las catástrofes naturales y la necesidad de enfrentar una adaptación ante el cambio climático.

El MTOP (hoy MIT) en respuesta a los acontecimientos mencionados, ha declarado emergencia en todas las zonas afectadas y se encuentra contratando estudios en el marco de mecanismos nacionales expeditos para preparar la respuesta a los desastres ocasionados. Mediante el uso de un sistema de gestión de activos, que podrían minimizar el tiempo de inactividad de los servicios, reducir los costes de mantenimiento y mejorar la fiabilidad y seguridad general de sus sistemas de transporte.

Mediante oficio Nro. SNP-SNP-SGP-2023-0123-O de 23 de julio de 2023, el Mgs. Christian Miguel Cordero Nicolaide, Subsecretario General de Planificación de la Secretaría Nacional de Planificación, emitió el dictamen de prioridad al “Proyecto Atención Resiliente ante Emergencias Viales", de acuerdo al siguiente detalle:

“Inversión: Proyecto de Atención Resiliente ante Emergencias Viales.
CUP: 175200000.0000.388953
Período: 2023 - 2028
Monto Total: USD 151.695.613,41”;

El Comité de Deuda y Financiamiento suscribió el Acta Resolutiva Nro. CDF-RES-2023-0016 de 10 de septiembre de 2023, en la cual resuelve autorizar la contratación de la operación de

préstamo, que otorgaría el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Banco Mundial), a la República del Ecuador, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, por un monto de USD 150 millones para el financiamiento del "Proyecto de Reconstrucción Resiliente de Emergencia".

El Proyecto consta de dos componentes. El Componente 1 corresponde a las Intervenciones de Recuperación y Resiliencia de Infraestructuras, y el Componente 2 corresponde a la Gestión del Proyecto y el Fortalecimiento Institucional para la Resiliencia. El Componente 1 integrará las intervenciones de recuperación de infraestructuras, las intervenciones para la resiliencia, las actividades para complementar dichas intervenciones, y la compra de equipamientos para la respuesta ante emergencias y el mantenimiento preventivo. El Componente 2 corresponde al sistema de gestión de activos y herramientas de planificación, las actividades de desarrollo de capacidades, incluyendo formación, intercambio de conocimientos, directrices y manuales sobre temas relevantes, y el apoyo a la gestión del Proyecto, incluyendo al EIP.

El Convenio Subsidiario, en su numeral 2.3, y artículo cuatro de la Resolución CDF-RES-2023-0016 de 10 de septiembre de 2023, establece: "*El Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTOP), como organismo ejecutor, será responsable de la correcta ejecución de los programas y/o proyectos de inversión a financiar, la presentación de gastos elegibles y el cumplimiento de los cronogramas de desembolso planteados, conforme al artículo 127 del Código de Planificación y Finanzas Públicas".*

El Estado Ecuatoriano y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, suscribieron el 12 de septiembre de 2023, el Contrato de Préstamo No. 9555- EC, que financia el "Proyecto de Reconstrucción Resiliente de Emergencia" (P181079), con la finalidad de obtener financiamiento para la ejecución de programas y/o proyectos de inversión pública Proyecto de Reconstrucción Resiliente de Emergencia (Reconstrucción Resiliente de Emergencia del Ecuador en la Red Vial Estatal), en adelante, "el Proyecto" Como parte de este préstamo, es necesario que el Proyecto cumpla con los Estándares Ambientales y Sociales (EAS) del nuevo Marco Ambiental y Social (MAS) del Banco Mundial (BM).Estos estándares establecen requisitos que deben cumplir los Prestatarios en relación con la identificación, evaluación y gestión de los riesgos e impactos ambientales y sociales asociados con los proyectos respaldados por el Banco a través del financiamiento de Proyectos de Inversión.

Los estándares del MAS, aplicables al presente Proyecto son: Evaluación y Gestión de Riesgos e Impactos Ambientales y Sociales (EAS1), Trabajo y Condiciones Laborales (EAS2), Eficiencia en el Uso de los Recursos y Prevención y Gestión de la Contaminación (EAS3), Salud y Seguridad de la Comunidad (EAS4), Adquisición de Tierras, Restricciones sobre el Uso de la Tierra y Reasentamiento Involuntario (EAS5), Conservación de la Biodiversidad y Gestión Sostenible de los Recursos Naturales Vivos (EAS6), Pueblos Indígenas/Comunidades Locales Tradicionales Históricamente Desatendidas de África Subsahariana (EAS7), Patrimonio Cultural (EAS8), y Participación de las Partes Interesadas y Divulgación de Información (EAS10).

El 24 de octubre de 2023 a través de Acuerdo Ministerial Nro. MTOP-MTOP-23-39-ACU, se expide el "Manual Operativo del Proyecto de Reconstrucción Resiliente de Emergencia", donde se establece las normas operativas de su ejecución.

Mediante Acuerdo Ministerial No. MTOP-MTOP-24-20-ACU, de 17 de julio de 2024 el Ing. Roberto Xavier Luque Nuques, Ministro de Transporte y Obras Públicas (Hoy Ministerio de

Infraestructura y Transporte MIT) delegó al Subsecretario de la Infraestructura del Transporte para que, a nombre y representación de la Máxima Autoridad suscriba los contratos de adquisiciones concernientes al "Proyecto de Reconstrucción Resiliente de Emergencia", así como también, todos los actos administrativos necesarios para la correcta ejecución del proyecto mencionado.

Con Resolución Nro. MTOP-SIT-2024-0008-R, de 18 de julio de 2024, el Ing. Eduardo Alexis Bonilla Castro, Subsecretario de la Infraestructura del Transporte aprobó la Primera Reforma al Manual Operativo del Proyecto de Reconstrucción Resiliente de Emergencia- P181079, y sus 19 anexos.

Con Resolución No. MTOP-SIT-2025-0060-R, de 07 de agosto de 2025, el Ing. Eduardo Alexis Bonilla Castro, Subsecretario de la Infraestructura del Transporte, aprobó la Segunda Reforma al Manual Operativo del Proyecto, y sus 21 anexos.

Mediante memorando Nro. MTOP-SIT-2025-1493-ME, de 07 de agosto de 2025, la Magíster Andrea Cevallos, Coordinadora del Equipo de Implementación del Proyecto, puso en conocimiento la Segunda Reforma la Manual Operativo, el mismo que entró en vigencia a partir de la fecha de suscripción de la Resolución Nro. MTOP-SIT-2025-0060-R de 7 de agosto de 2025.

El artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 97 de 14 de agosto de 2025, el señor Daniel Noboa Azín, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, dispuso la fusión por absorción de la Secretaría Técnica del Comité Interinstitucional de Prevención de Asentamientos Humanos Irregulares al Ministerio de Transporte y Obras Públicas o quien haga sus veces.

Mediante Decreto Ejecutivo No. 102 de 15 de agosto de 2025 el señor Daniel Noboa Azín, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, decreta que: “Artículo 1.- Fusiónese por absorción al Ministerio de Transporte y Obras Públicas las siguientes instituciones: a) Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda; y, b) Secretaría de Inversiones Público Privadas. La primera de ellas se integrará en la estructura orgánica del ministerio receptor como un viceministerio; mientras que el modelo de integración de la segunda se determinará al momento de la fase de implementación de la reforma institucional. En ambos casos deberá garantizarse la desconcentración de los procesos sustantivos para el ejercicio de las competencias. atribuciones y funciones. Artículo 2.- “Una vez concluido el proceso de fusión por absorción, modifíquese la denominación del Ministerio de Transporte y Obras Públicas por la de Ministerio de Infraestructura y Transporte (MIT), el cual asumirá todas las competencias, atribuciones, funciones, representaciones y delegaciones constantes en leyes, decretos, reglamentos y demás normativa vigente, que le correspondían al Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda y a la Secretaria de Inversiones Públicas Privadas.”

La disposición general sexta del Decreto Ejecutivo No. 102 de 15 de agosto de 2025, determina que “Una vez concluido el proceso de fusión por absorción, en la normativa vigente en donde se haga referencia al "Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda", "Secretaría de Inversiones Público Privadas" y “Ministerio de Transporte y Obras Públicas", se entenderá como Ministerio de Infraestructura y Transporte.”

Con Decreto Ejecutivo No. 137 de 16 de septiembre de 2025, el señor Daniel Noboa Azín, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, decreta que: *“Artículo 1.- Designar al señor Roberto Xavier Luque Nuques como Ministro de Infraestructura y Transporte.”*

Mediante Acuerdo Ministerial No. MIT-MTOP-25-41-ACU de 17 de septiembre de 2025, el Ing. Roberto Xavier Luque Nuques, Ministro de Infraestructura y Transporte, acordó "Artículo 1.- Delegar al Subsecretario de la Infraestructura del Transporte para que, a nombre y representación del señor Ministro de Infraestructura y Transporte, suscriba los contratos de adquisiciones concernientes al “Proyecto de Reconstrucción Resiliente de Emergencia”, así como también, todos los actos administrativos necesarios para la correcta ejecución del proyecto mencionado."

Con Resolución No. MIT-SIT-2026-0054-R, de 09 de abril de 2026, el Ing. Eduardo Alexis Bonilla Castro, Subsecretario de la Infraestructura del Transporte, aprobó la Quinta Reforma al Manual Operativo del Proyecto, y sus 22 anexos.

Mediante memorando Nro. MIT-SIT-2026-1036-ME, de 09 de abril de 2026, el Magíster Juan Sebastián Maldonado Noboa, Coordinador del Equipo de Implementación del Proyecto-EIP, puso en conocimiento la Quinta Reforma al Manual Operativo, el mismo que entró en vigencia a partir de la fecha de suscripción de la Resolución Nro. MIT-SIT-2026-0054-R de 09 de abril de 2026.

El Manual Operativo del “Proyecto de Reconstrucción Resiliente de Emergencia” reformado, señala en la: “SECCIÓN IV. GESTIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO”, numeral 4.2 ESTRUCTURA DE POSICIONAMIENTO DEL EIP, lo siguiente: *“(…) Adicionalmente, si para la ejecución oportuna del proyecto se justifica, previa No Objeción del BM y/o exista disponibilidad de recursos, se podrá contratar consultores adicionales o se realizará un análisis de la necesidad de los especialistas del EIP lo que determinará la optimización de los consultores.”.*

El MIT ha considerado necesario, a efectos de realizar un correcto manejo del Proyecto a desarrollarse, contratar a un Consultor/a para colaborar como “Especialista en Gestión de Proyectos de Infraestructura” en el Equipo de Implementación del Proyecto (EIP), en virtud de lo cual, a continuación, se presentan los términos de referencia para esta contratación. Esta contratación se encuentra bajo las regulaciones de contratación del Banco Mundial y consta dentro del Plan de Adquisiciones del Proyecto.

2. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

El objetivo de esta consultoría es asistir a la Coordinación del EIP, en las etapas preparatoria, precontractual, contractual, ejecución y finalización de actividades del Componente 1, por medio de la planificación, ejecución, supervisión y seguimiento de los proyectos de infraestructura del transporte, mediante metodologías especializadas, para obtener proyectos óptimos en diseño de infraestructura a nivel nacional. A su vez, se deberá realizar la coordinación con los técnicos del EIP, técnicos de las direcciones nacionales y distritales del MIT, y demás actores que se relacionen con la ejecución del Convenio de préstamo; además de todas las actividades asignadas se desarrollarán los procesos técnicos de monitoreo y control del proceso de cumplimiento de los indicadores y directrices acordadas por el MIT y el Banco, y otros que requiera el equipo.

El consultor(a) estará bajo la supervisión del Coordinador del EIP y del Subsecretario de la Infraestructura del Transporte, SIT.

3. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

El Especialista brindará apoyo integral al EIP; y sus funciones estarán enmarcadas en las normas legales que rigen la administración pública, las normas y reglamentos internos de la entidad, así como las políticas del Banco que en su caso sean aplicables.

Las responsabilidades del en Gestión de Proyectos de Infraestructura serán:

- Planificar proyectos de consultoría y construcción de infraestructura de transporte que incluyan el alcance, los recursos necesarios y las estrategias de comunicación.
- Formar y liderar el equipo técnico, utilizando habilidades de comunicación, liderazgo y trabajo en equipo.
- Supervisar la implementación exitosa de cada etapa del proyecto, asegurando que todos los involucrados estén alineados.
- Cumplir con el cronograma, planificar contingencias y gestionar riesgos.
- Supervisar los presupuestos y ajustarse a ellos, coordinando reevaluando y reasignando recursos financieros de considerarlo necesario.
- Registrar el progreso del proyecto, incluyendo informes de estado y asegurando que las decisiones clave estén documentadas.
- Supervisar todas las actividades concernientes del Componente 1, con las unidades responsables del MIT para la correcta ejecución de los proyectos y obras, en las etapas precontractual, contractual, ejecución y finalización de consultorías o contratos de obra.

4. ACTIVIDADES

Las actividades específicas que deben ser desarrolladas por el especialista se detallan a continuación, sin perjuicio de aquellas que, de acuerdo con el avance de las actividades y obras, resulten necesarias para el logro de los objetivos del Proyecto, en relación con su área de especialidad:

- Planificar los procesos definiendo claramente el alcance, las metas y los objetivos de los proyectos.
- Manejar proyectos de infraestructura vial.
- Desarrollar un plan detallado que incluye tareas, recursos, cronogramas y entregas, creando una base sólida para la ejecución de proyectos de infraestructura vial.
- Coordinar los equipos de trabajo, asignando tareas según las habilidades y experiencia de los miembros.
- Promover la colaboración, resolviendo conflictos y dirigiendo reuniones efectivas para mantener al equipo enfocado.
- Identificar posibles riesgos desde el inicio, analizando su impacto y desarrollando estrategias de mitigación con la finalidad de minimizar efectos negativos en la planificación, calidad y presupuesto de los proyectos de infraestructura vial.
- Realizar un seguimiento de los gastos, aplicando ajustes necesarios para mantener los proyectos de infraestructura vial dentro de los límites financieros.
- Realizar un seguimiento constante del progreso de los proyectos de infraestructura vial, revisando el cumplimiento de los cronogramas, los presupuestos y la calidad del trabajo, incluyendo la revisión de planes y cronogramas, y la adaptación según sea necesario.
- Actuar como punto central de contacto, asegurando que todos los miembros del equipo y las partes interesadas estén informados y alineados con los objetivos de los proyectos de infraestructura vial, compartiendo actualizaciones y gestionando expectativas.
- Revisar los documentos preparatorios, pre contractuales y contractuales con el fin de verificar la existencia de algún error, omisión o imprevisión técnica, que pueda afectar las actividades concernientes al Componente 1; cómo también, sugerir la adopción de medidas correctivas o soluciones técnicas, y notificar a la Coordinación General del Proyecto de manera oportuna para su atención.

- Realizar un análisis para convertir los datos en información relevante para la organización, como también presentar esta información de manera clara y precisa para la toma de decisiones de las autoridades del MIT y del Banco.
- Asistir a la Coordinación General del Proyecto en la medición de procesos para conocer su estado de avance y sugerencias de mejora en las intervenciones.
- Apoyar a la Coordinación General del Proyecto en todas las instancias y actividades relacionadas con la ejecución técnica de los proyectos y programas en las zonas de ejecución de las obras y sus entornos.
- Otras que le sean asignadas por la Coordinación General del Proyecto.

5. PRODUCTOS

Se esperan los siguientes productos que deberán ser recibidos para pago mensual y a satisfacción del Coordinador/a del Proyecto:

- Plantilla sintetizada mensual de las actividades realizadas en la ejecución del contrato.
- Informe semestral. A los 10 días término concluido el periodo, el Consultor deberá presentar al Administrador del Contrato un informe que dé cuenta de las actividades realizadas y resultados alcanzados durante el periodo establecido de 6 meses.

6. SUPERVISIÓN Y APROBACIÓN

La consultoría estará supervisada por el Administrador del Contrato, quien será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en los términos de referencia, la aceptación y aprobación de los informes u otros elementos que deban proporcionarse y avalada por la Subsecretaría de la Infraestructura del Transporte, para proceder con el respectivo pago.

7. CARACTERÍSTICAS DE LA CONSULTORÍA

Categoría y Modalidad: Consultoría individual.
Duración del Contrato: hasta el cierre del Proyecto en base al desempeño del Consultor.
Lugar de trabajo: Será determinada por la máxima autoridad del MIT de acuerdo a necesidad institucional, con disponibilidad de viaje a nivel nacional.

8. PERFIL DEL CONSULTOR

Nivel Académico y experiencia: Título Académico en Ingeniería Civil, con especialidad o título de cuarto nivel en manejo de proyectos de infraestructura vial.

Experiencia General: Acreditar al menos (10) diez años de experiencia profesional en proyectos de Infraestructura del Transporte a partir de la emisión del primer título universitario.

Experiencia Específica: Experiencia mínima de (5) cinco años al servicio de entidades del Estado o privadas en gestión de proyectos de infraestructura del transporte, gestión estratégica, administración de proyectos, gestión de procesos.

Demostrar experiencia en la formulación de proyectos con financiamiento de organismos de crédito multilateral.

Habilidades:
Liderazgo y Comunicación: debe ser un líder efectivo, capaz de motivar al equipo y mantener una comunicación clara y abierta.
Organización y Planificación: debe tener la capacidad de planificar y organizar tareas que

aseguren el éxito de los proyectos de infraestructura vial.
Resolución de Problemas: Debe ser capaz de abordar y resolver problemas que surjan durante el desarrollo del proyecto.

9. FORMA DE PAGO

Los pagos se efectuarán mensualmente dentro de los cinco (5) días siguientes a la presentación de los documentos establecidos en el numeral 5 y la correspondiente factura.
Los documentos deberán ser aprobados por el Administrador del Contrato.
En el caso de ser necesario, para cumplir actividades del proyecto en otras ciudades o países, el Especialista en Gestión de Proyectos de Infraestructura puede alquilar el servicio de transporte particular para movilizarse dentro del sector que contempla la comisión, gasto que será reembolsable contra presentación de facturas previo autorización de las autoridades pertinentes.
Todos los gastos en que incurra el Especialista en Gestión de Proyectos de Infraestructura en cumplimiento de sus actividades se reembolsarán de acuerdo a los establecido en la Sección IV, numeral 4.2 ESTRUCTURA DE POSICIONAMIENTO DEL EIP del Manual Operativo del Proyecto.

10. CONFIDENCIALIDAD

Toda información obtenida por el Consultor, así como sus informes y los documentos que produzca, relacionados con la ejecución de su contrato, deberá ser considerada confidencial, no pudiendo ser divulgados, sin autorización expresa por escrito de la Entidad Contratante y/o del Gerente del Proyecto.